

RESOLUCIÓN



1200.202.

RESOLUCIÓN No 00595
(14 de Marzo de 2018)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN 29864 DE 2017”

El Secretario de Hacienda Municipal, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 013 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo 3 del acuerdo 013 de 2012 le corresponde a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal, como administración tributaria municipal, realizar los procesos de determinación, discusión, cobro coactivo, devoluciones, compensaciones, el recaudo de los tributos y rentas municipales, así como de aquellos tributos y rentas departamentales y nacionales en los cuales el municipio de Yopal tenga participación.

Que el artículo cuarto del acuerdo 001 de 2015 adiciono el artículo 16-1 del acuerdo 013 de 2012 Estatuto de Rentas Municipal en el cual establece que la Secretaria de Hacienda del municipio de Yopal queda facultada para emitir en el mes de diciembre de cada año, el calendario tributario que regirá para declarar y/o pagar las obligaciones tributarias administradas por el municipio de Yopal. En igual sentido, podrá establecer los incentivos para el pago, de acuerdo con las fechas que se determinen.

Que mediante Resolución N° 29864 del 27 de diciembre de 2017 se estableció el calendario para el pago de impuestos, tasas y contribuciones administrados por la Secretaria de Hacienda del municipio de Yopal para la vigencia 2018, en el cual se determinó que el vencimiento para presentar la declaración de retención de industria y comercio correspondiente al primer bimestre de la vigencia 2018 es el día dieciséis (16) de marzo de 2018, y para la declaración Anual del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2017, es el último día hábil del mes de marzo de 2018 (28 de marzo de 2018).

Que mediante Resolución N° 031 del 18 de enero de 2018 el alcalde Rene Leonardo Puentes Vargas resuelve declarar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 como inhábiles y en consecuencia, durante estos días, no habrá atención al público en ninguna de las dependencias que conforman la Administración Municipal.

Que mediante Decreto N° 053 del (13) trece de marzo de 2018 el alcalde Rene Leonardo Puentes Vargas decreta habilitar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 como días hábiles para la oficina de Rentas adscrita a la Secretaria de Hacienda, con el fin de brindar atención a los usuarios en la recepción de las declaraciones del pago de industria y comercio.

RESOLUCIÓN



Que de acuerdo a la implementación de la nueva plataforma para el diligenciamiento de las declaraciones del impuesto de industria y comercio en el <http://yopalenlinea.gov.co/>, se hace necesario ampliar la fecha de presentación de las declaraciones de retención de industria y comercio correspondientes al primer bimestre de la vigencia 2018, debido a los inconvenientes presentados en la puesta en marcha de dicha plataforma.

Que los días 29 y 30 de marzo de 2018 son días festivos y en consecuencia, durante estos días, no habrá atención al público en ninguna de las dependencias que conforman la Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior se requiere ampliar el plazo para presentar la declaración de retención de industria y comercio correspondiente al primer bimestre de la vigencia 2018 y la declaración Anual del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2017 con el fin de garantizar que los contribuyentes puedan cumplir oportunamente con su obligación con el Municipio.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Tercero de la Resolución No.29864 del 27 de diciembre de 2017 la cual quedara así: El vencimiento para presentar la declaración Anual del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2017 es el día 3 de abril de 2018, sin incurrir en extemporaneidad ni intereses moratorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo Cuarto de la Resolución No.29864 del 27 de diciembre de 2017 la cual quedara así: El vencimiento para presentar la declaración de retención de industria y comercio correspondiente al primer bimestre de la vigencia 2018 es el día 23 de marzo de 2018, sin incurrir en extemporaneidad ni intereses moratorios.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás estipulaciones de la Resolución No. 29864 del 27 de diciembre de 2017 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NELSON FORERO MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal


Reviso: Martha Quispi Quispi
Cargo: Profesional universitario de rentas

Elaboró: Julián Pineda Perea
Cargo: Auxiliar administrativo

AP4-F10 P
Fecha: 29/11/2017
Versión: 2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 2 de 2

